



RESOLUCIÓN N° 1237/2024.

"POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL AL EVENTO DENOMINADO "INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA AL SECTOR TURÍSTICO Y HOTELERO".-----

Asunción, 24 de setiembre de 2024.

VISTO: La solicitud presentada por la Decana de la Facultad Politécnica de la U.N.A., la Prof. Silvia Teresa Leiva León, ingresada por mesa de entrada institucional bajo el expediente N° 2169/2.024, con el fin de que sea declarado de Interés Turístico Nacional al evento denominado **"INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA AL SECTOR TURÍSTICO Y HOTELERO"**, a llevarse a cabo en la modalidad virtual, del 8 de octubre al 26 de diciembre de 2.024.-----

CONSIDERANDO: Que, la **SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO - SENATUR** es un ente rector, regulador y promotor del desarrollo sostenible del turismo en Paraguay, tal como se encuentra plasmado como misión Institucional, en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024 - 2028, aprobado por la Resolución N° 498/2024 del 29 de abril de 2024. -----

Que, el Decreto N° 8.911 de fecha 16 de mayo de 2.018 **"POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LAS LEYES N° 1388/1998 "QUE CREA LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO" Y N° 2828/2005 "DEL TURISMO" SE REORGANIZA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR) DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SE ABROGA EL DECRETO N° 8111/2006 Y SE DEROGA EL DECRETO N° 1566/2009"**, en su Art. 7° establece: *"El Ministro Secretario Ejecutivo es el jefe superior, responsable de la conducción política de la institución, de la formulación y la ejecución del manejo de la institucionalidad y, en tal carácter, ejerce la representación legal de la SENATUR, la potestad de administración y supervisión sobre las Direcciones Generales, así como de las demás dependencias y reparticiones de la Entidad a las cuales se les asignan las funciones mencionadas en el Artículo 2° de la Ley N° 1388/1998, «Que crea la Secretaría Nacional de Turismo», y además tiene las siguientes atribuciones: inc k) Declarar de Interés Turístico Nacional» objetos, actividades; elementos del folclore nacional; realizaciones técnicas, científicas o artísticas contemporáneas; manifestaciones, sitios o expresiones culturales que representen un atractivo turístico en sí mismo o tengan relevancia para el turismo nacional". -----*

Que, mediante el Decreto N° 18/2.023 de fecha 16 de agosto de 2.023, se nombra a la Señora Angelita Duarte de Melillo, como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo.- -----

Que, ante la necesidad de establecer las condiciones para la solicitud y eventual concesión de la declaración de interés turístico nacional con respecto a objetos, sitios, eventos y valores de la creación literaria, artística tradicional para integrar el patrimonio natural, cultural, histórico y otros la Secretaría Nacional de Turismo aprobó la Resolución SENATUR N° 500/2.023 *"Por la cual se aprueba el reglamento interno para otorgar la declaración de interés turístico nacional, en la Secretaría Nacional de Turismo".-----*

Que, según manifestaciones de la recurrente, el objetivo general del evento es utilizar tecnologías de IA en operaciones del sector turístico, mejorando la eficiencia, incrementando la satisfacción del cliente y obteniendo una ventaja competitiva en el mercado.-----





RESOLUCIÓN N° 1237/2024.

"POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL AL EVENTO DENOMINADO "INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA AL SECTOR TURÍSTICO Y HOTELERO".-----

Que, según informe técnico de fecha 18/09/2024 de la Coordinación MICE, dependiente de la Dirección de Turismo de Reuniones, expone cuanto sigue, *"Considerando que las capacitaciones en la industria turística reúnen a profesionales y futuros profesionales de todo el país potenciando el conocimiento e intercambiando experiencias, generando networking"*. En este sentido, emitimos este informe técnico favorable a la declaración de interés turístico nacional del evento denominado **"INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA AL SECTOR TURÍSTICO Y HOTELERO"**.-----

Que, mediante el dictamen DAJE N° 127/2.024 de fecha 20 de setiembre de 2.024, la Dirección General Jurídica, manifiesta textualmente: *"Por lo expuesto y conforme a las normativas ut supra mencionadas, esta Dirección General Jurídica, Dirección de Sumarios y Normas de Reglamentación, Departamento de Control Normativo, Departamento de Asuntos Jurídicos Externos, encuentra reunidos los requisitos formales que se requieren y aquellos de fondo, sustentados en el informe técnico emito por la Dirección de Turismo de Reuniones"*, expidiéndose favorablemente para la declaración de Interés Turístico Nacional del evento denominado **"INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA AL SECTOR TURÍSTICO Y HOTELERO"**, a realizarse desde el día 8 de octubre hasta el 26 de diciembre de 2024, en la modalidad virtual.-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:**

Art. 1º. DECLARAR, DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL, el evento denominado **"INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA AL SECTOR TURÍSTICO Y HOTELERO"**, a realizarse en la modalidad virtual del 8 de octubre al 26 de diciembre de 2024.-----

Art. 2º. DEJAR, expresa constancia de que la **SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO** no asume responsabilidad alguna respecto de lo que pudiera resultar con relación a terceras personas, como consecuencia de las actividades conducentes a la realización del evento denominado **"INTELIGENCIA APLICADA ARTIFICIAL AL SECTOR TURÍSTICO Y HOTELERO"**.-----

Art. 3º. ESTABLECER, como plazo de vigencia de la presente Resolución de Declaración de Interés Turístico Nacional por un periodo de 1 (un) año, a partir de la notificación de la presente resolución.-----

Art. 4º. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría General. -----

Art. 5º. COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----


M. Lorena Lopez Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo




ANGELITÁ DUARTE DE MELILLO
Ministra Secretaria Ejecutiva